



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 AGO 2015	
Recibido.....	1140.....Hs
Exp. N°.....	30291.....F.P. A.F.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON

FUERZA DE LEY

INCORPÓRESE EL INCISO 51º AL ART. 183º DE LA LEY Nº 3456

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso 51º del Artículo 183º de la Ley 3456, el que quedará redactado de la siguiente manera.

"51) Los contratos de locación de inmuebles que tengan como exclusivo destino ser utilizado como vivienda, cuya superficie cubierta no supere los 70 metros cuadrados."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El acceso a la vivienda propia es prohibitivo para muchos argentinos, cuyos ingresos son magros para poder adquirir una propiedad. Los planes de vivienda ejecutados por el Estado son mínimos por la falta de políticas activas, en tal sentido, promovidas por el Estado Nacional.

Los créditos hipotecarios para la construcción o compra de vivienda constituyen un bien escaso, casi inexistentes, al que muy pocos acceden, por múltiples causas: el alto valor del metro cuadrado de construcción, la desvalorización del salario real como consecuencia de la alta inflación, lo que imposibilita el ahorro, y una financiación que hace imposible acceder a la vivienda propia .

En este marco de situación, son miles de familias las que se ven obligadas a recurrir a la locación de un inmueble, donde poder vivir y desarrollarse.

Al momento de afrontar la celebración de un contrato de locación, el locatario debe abonar importantes sumas que el mercado inmobiliario impone. El pago del impuesto de sellos debe afrontarlo cada dos años, con cada renovación del contrato, lo que constituye una carga importante para el bolsillo de los inquilinos.

Consideramos que el presente proyecto viene a mitigar en parte, los gastos iniciales de un contrato de locación y sus renovaciones posteriores, en beneficio de la parte más débil de la relación contractual, que es el locatario.

Proponemos la eliminación del impuesto de sellos en los contratos de locación de inmuebles que tengan como exclusivo destino ser utilizado como vivienda, cuya superficie cubierta no supere los 70 metros cuadrados, por considerar que se trata de viviendas estandar, no suntuarias,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

alcanzando a la mayoría de los contratos que se dan en el mercado.
La presente propuesta no significa una merma de importancia en los impuestos recaudados por la provincia, pero sí un beneficio destacable para aquellos a quienes beneficia.

En consecuencia, pensando en las miles de familias obligadas a ser inquilinas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL